Cali siendo; su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante ACTA No.83 de fecha. 04 días de agosto de 2022; se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3°. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los 04 días de agosto de 2022, siendo las ocho 8:00 A.M. . MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO NOTARIA DIECISIETE ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CALI . (HAY FIRMA) . . 003_VEF_2449-1-1

**EDICTO.** República De Colombia Departamento del Valle del Cauca. Alberto Montoya Montoya Notario Diecisiete (17) del Círculo de Santiago de Cali . EL SUSCRITO NOTARIO DIECISIETE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Herencia de los causantes MERCEDES TERESA ARSAYUS DE OCHOA (Q.E.P.D.) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 29.579.905 DE CALI (VALLE), fallecida el 30 de Noviembre de 2017, en Cali-Valle siendo su ultimo domicilio la ciudad de Cali. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta 093 en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil VEINTIDOS, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3°. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil VEINTIDOS, siendo las ocho de la mañana 8:00 A.M. . ALBERTO MONTOYA MONTOYA NOTARIO DIECISIETE (17) DE CIRCULO DE CALI . (HAY FIRMA) . 003_VEF_2449-2-1

**EDICTO.** República De Colombia Departamento del Valle del Cauca . Alberto Montoya Montoya. Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santiago de Cali . EL SUSCRITO NOTARIO DIECISIETE DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Herencia de los causantes JAIME FERNANDO OCHOA ARZAYUS (Q.E.P.D.) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.666.464 DE CALI (VALLE), fallecido el 26 de Enero de 2019, en Cali-Valle siendo su ultimo domicilio la ciudad de Cali. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta 094 en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil VEINTIDOS, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3°. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil VEINTIDOS, siendo las ocho de la mañana 8:00 A.M. . ALBERTO MONTOYA MONTOYA NOTARIO DIECISIETE (17) DE CIRCULO DE CALI (HAY FIRMA) . . 003_VEF_2449-3-1

**EDICTO.** República De Colombia . Departamento del Valle del Cauca . Alberto Montoya Montoya . Notario Diecisiete (17) delirculo de Santiago de Cali . EL SUSCRITO NOTARIO DIECISIETE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de SOLICITUD LIQUIDACION HERENCIA RESPECTO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: MARCO AURELIO RINCO ZAPATA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.14.838.358 DE CALI quien falleció el 18 de julio de 2021, en Cali siendo; su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. . Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No.96 de fecha, 18 días de agosto de 2022; se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3°. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los 18 días de agosto de 2022, siendo las ocho 8:00 A.M. . MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO NOTARIA DIECISIETE ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CALI . (HAY FIRMA) . 003_VEF_2449-4-1

**EDICTO.** República De Colombia Departamento del Valle del Cauca . Alberto Montoya Montoya Notario Diecisiete (17) del Círculo de Santiago de Cali . EL SUSCRITO NOTARIO DIECISIETE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Herencia del causante RICARDO ALBERTO FERNANDEZ CUELLAR (Q.E.P.D.) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 14.993.880 DE CALI (VALLE), fallecido el 05 de Agosto de 2018, en Cali-Valle siendo su ultimo domicilio la ciudad de Cali. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta 097 en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil VEINTIDOS, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3°. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil VEINTIDOS, siendo las ocho de la mañana 8:00 A.M. . ALBERTO MONTOYA MONTOYA NOTARIO DIECISIETE (17) DE CIRCULO DE CALI . (HAY FIRMA) . 003_VEF_2449-5-1

**EDICTO.** NOTARIA 22 . Del Circulo de Cali . DE LA NOTARIA VEINTIDOS (22) DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en una radiodifusora local, en el tramite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia, del causante JAIRO RAMIREZ (Q.E.P.D), quien se identificó en vida con el número de cedula 14'958.867 expedida en Cali (V), y quien falleciera en la ciudad de Cali (V) el día dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), tal como consta en el registro civil de defunción con indicativo serial No. 10451201 registrado en la Notaria Veintidós (22) del Circulo de Cali (V), siendo la ciudad de Cali su último domicilio y asiento principal de sus negocios. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 23 del 22 de Agosto de 2.022, ordénese la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía. . En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2.022 siendo las ocho y treinta A.M (8:30 A.M.) de la mañana. . LA NOTARIA . LUZ ELENA HURTADO AGUDELO NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE CALI . (HAY FIRMA) . 003_VEF_2449-6-1

. **AVISO.** DISCULPAS PÚBLICAS. YO LAURA JINETH RAMOS OSORIO, IDENTIFICADA CON C.C. No. 1.121.957.470 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO, PIDO DISCULPAS PÚBLICAS A LA COMUNIDAD, SOCIEDAD POR MI MAL COMPORTAMIENTO DE ACTOS QUE GENERARON VIOLENCIA CONTRA EL SEÑOR WILLIAM ANDRES LERMA BENTHAM IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.121.932.870 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO DENTRO DEL PROCESO QUE CURSA EN LA FISCALÍA SEGUNDA LOCAL DE VILLAVICENCIO, HACIENDO ARREPENTIMIENTO DE ESTO Y PROMETIENDO QUE ESTO ACTOS JAMÁS SE VOLVERAN A REPETIR. V-1081. 003_VEF_2455-1-1

**EDICTO.** LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GIRARDOT . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en un periódico, en el trámite notarial de liquidación de la herencia de la causante MARIA EMELINA GUEVARA DE DONCEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20 608.198 de Girardot, lugar de su último domicilio -Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta No. 051 de fecha Doce (12) de Julio del 2.022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, y en una emisora local, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 902 de 1988 en su artículo 3° ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija, hoy Trece (13) de Julio del 2.022, SIENDO LAS 8:00 AM . MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA. NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT . (HAY FIRMA) . 003_VEF_2456-1-1

**EDICTO EMPLAZATORIO 056/2022.** LA SUSCRITA NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derechos a Intervenir dentro del trámite de sucesión intestada del causante: EUFREDO GUSTAVO RIPOLL NAVARRO, fallecido el día 05 de Enero de 2021 en la ciudad de Cartagena, lugar de su último domicilio, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 12.531.700 y el cual fue instaurado en esta Notaria y aceptado mediante acta No. 056 del 22/08/2022 Para lo efectos previstos por el articulo num. 2 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el término legal de diez (10) días.. ELITH ZUÑIGA PEREZ. Notaria Quinta del Círculo de Cartagena. El presente edicto se fija hoy 22 de Agosto el año dos mil veintidós (2.022) a las 3:00 de la tarde. ELITHZ ZUÑIGA PEREZ. Notaria Quinta del Círculo de Cartagena. Certifico que este edicto permaneció fijado en un lugar visible de la Notaria, por el término legal de diez (10) días, y se desfija hoy del mes de del año dos mil veintidós (2.022) a las 3:00 de la tarde. Notaria Quinta del Círculo de Cartagena (hay firma ) . 005_VEF_355-1-1

**EDICTO** NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO El Notario Suscrito NOTARIO CUARTO del Círculo de Pasto, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite de liquidación sucesoral de (la) (los) causante(s) LI YILONG, identificado (a) en vida con cédula de Extranjería No. 302102, quien falleció en Bogotá, el día 12 de junio de 2020, teniendo como su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Pasto; que tienen un plazo de diez (10) días hábiles siguientes contados desde la fecha de la publicación del presente edicto. Aceptado el prenombrado trámite en esta Notaría e iniciado mediante ACTA No. 290 de Fecha 24 de AGOSTO del año 2022, Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de la ciudad, y además se ordena su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 y 1759 de 1.989. El presente edicto se fija hoy, 24 de AGOSTO del año 2022. MARIA EUGENIA ACOSTA CAICEDO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PASTO (E) (Hay firma y sello) 32388. . . 003_VEF_2458-1-1

**EDICTO**. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PASTO Dr. DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA CRA 25 CON CALLE 19 ESQUINA C.C. SEBASTIAN DE BELALCAZAR SECTOR 1 LOCAL 2 Telefax 7227669-E-mail notaria3a@hotmall. Pasto- Nariño EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, dentro del trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) los causante (tes) FABIAN GALLARDO DELGADO , quien en vida se identificó con la C.C. # 5.196.094 expedida en Pasto (Nariño), Fallecido(a) (eron) en el Municipio de Pasto (Nar) el(los) día(días) 8 de Agosto del año 2.010, siendo este mismo Municipio su último domicilio y asiento principal de sus negocios, habiéndose aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría mediante Acta No. 169 de fecha 24 de Agosto del año 2022; se ordena la publicación de este edicto en el periódico Nacional y en una Emisora, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3o. Del Dto.902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de 10 días.- El presente Edicto se fija el día 24 de Agosto del 2022 siendo las 8.a.m. DR. DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA. Notario Cuarto del Circulo de Pasto. (Hay firma y sello) 32389. 003_VEF_2458-2-1

. **EDICTO**. Notaría Única del Círculo de Mocoa EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOCOA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del señor(a) CARLOS ARTURO RESTREPO BUENAVENTURA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 4916944, el cual fue aceptada en este Notaría mediante ACTA NÚMERO 63 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022. Para efectos de lo previsto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de esta Notaría por el termino de diez (10) días hoy 25 DE AGOSTO DE 2022, siendo las 7:30 A.M. LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO (Hay firma y sello) 32390. 003_VEF_2458-3-1

**EDICTO.** Notaría Única del Círculo de Mocoa EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOCOA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del señor(a) ELIAS CUELLAR HERNANDEZ Y LUCRECIA ROJAS DE CUELLAR, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 4765642 Y 27358819, el cual fue aceptada en este Notaría mediante ACTA NÚMERO 62 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022. Para efectos de lo previsto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de esta Notaría por el termino de diez (10) días hoy 25 DE AGOSTO DE 2022, siendo las 7:30 A.M. LUIS HERNAN BOBADILLA CASTRO (Hay firma y sello) 32391. . . 003_VEF_2458-4-1

. **EDICTO EMPLAZATORIO.** EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.. EMPLAZA:. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación Adicional Sucesoral intestada de(la) causante: ARISTOBULO GOMEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 153.833 de Bogotá, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C. - Cundinamarca, el día 08 de julio de 2005. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 038 de fecha DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Se ordena la publicación de éste Edicto en un Diario de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de DIEZ (10) días hábiles.. El presente Edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 8:30 A.M.. EL NOTARIO PRIMERO. HERMANN PIESCHACON FONRODONA (HAY FIRMA Y SELLO). 002_VEF_4182-1-1

**LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN**

**HACE SABER:**

Que el 29 de junio de 2022, falleció por muerte natural, y **LOIDA EUNICE SIERRA FRANCO** (Q.E.P.D.), identificada con C.C. No. 43.671.092, por lo cual se ordenó terminar y liquidar unilateralmente el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 989 de 2022, mediante Resolución No. 1867 de 12 de agosto de 2022. Se publica el presente acto administrativo con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011; una vez publicado el aviso, se entenderá surtido el trámite para efecto de su ejecutoria.

**PROSPERIDAD SOCIAL**

**INFORMA:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo los señores **Fabiola Huerfano Calcetero** y **Ronald Ferney Aguillon Huerfano**, presentaron ante Prosperidad Social los documentos exigidos para acreditar su calidad de beneficiarios de las prestaciones sociales del señor **HUGO ALBERTO AGUILLON** (Q.E.P.D) identificado en vida con el número de cédula ciudadanía número 5.625.056, quien se desempeñaba como Técnico Administrativo Código 3124, Grado 12 de la planta de personal de Prosperidad Social y falleció en la ciudad de Bogotá, el día 17 de junio de 2022.

Quienes se crean tener derecho a reclamar las acreencias laborales adeudadas por Prosperidad Social al mencionado ex servidor público, deberán presentarse en la carrera 7 No. 27 -18, piso 4, en Bogotá, D.C., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto, con el fin de acreditar su derecho, presentando oficio de reclamación y los documentos pertinentes exigidos en el citado artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo o remitir los mismos al correo electrónico *thumano@prosperidadsocial.gov.co.*

**PRIMER AVISO**

**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

La liquidadora de **MICRIAGROUP S.A.S. "en liquidación"**, con N.I.T. No. 900.891.683-7, informa a sus acreedores que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, según consta en el acta número 3 del 21 de julio de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 10 de agosto de 2022, por lo tanto podrán acercarse a la oficina ubicada en Clle. 11 No. 43 B-50, Oficina 404, del Municipio de Medellín(Antioquia). Este aviso se publica para dar cumplimiento al artículo 232 del Código de Comercio.

Fdo.

**CLAUDIA MARÍA MONDRAGON LEMOS**

**Liquidadora**

**A LOS HEREDEROS DE PASTOR PARRA CRISTANCHO**

**SEGUNDO AVISO**

La **Superintendencia de la Economía Solidaria**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7 No. 31–10, piso 15, actuando en conformidad con lo indicado en el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Sr. **Pastor Parra Cristancho** falleció en la ciudad de Bogotá el día 11 de febrero de 2022, y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado los siguientes solicitantes:

1. **Mariela Vergara de Parra**, actuando en calidad de cónyuge.
2. **Blanca Yesmin Parra Vergara**, actuando en calidad de hija.
3. **Cesar Arley Parra Vergara**, actuando en calidad de hijo.
4. **William Javier Parra Vergara**, actuando en calidad de hijo.

A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.